En Diego dias de Capeda alcalde de la Corte
Magestad Juan de Espinosa Bachs Don Juan Bermudez ~~Don~~
~~Jose Don~~ Diego Pallares, de pa de la don Antonio
Calatayud ~~Felipe Cortes~~ ~~Juan Bejerano~~ don Andres
Rodriguez del ~~Don Melchor del Poyo~~ ~~Don Alonso de Rojas~~ don
Juan Fco don Juan Muñoz ~~Joachin Regadera~~ Rosso diego bien
venga Felisiano Regidores perpetuos en nombre de los demas
caballeros Regidores desta ciudad porquien prometen tener y
cacion de Rato que certaxan y parazan por todo este poderes con
tenido so espreca obligacion que para ello hacemos de los
Propios y Rentas desta ciudad estando Juntos en Ayun
tamiento como lo abemos de costumbre Otorgamos que damos
nuestro poder cumplido quan bastante de derecho se Requiere
al señor don pedro nicolas garro de Mendoza regidor desta ciu
presidente en esta Corte de su magd especial para en nuestro
nombre pida y suplique a sus magd y señores de qualesquiera de
sus reales Consejos juezes y Justicias de esta villa y Corte
de los Reis de regidor desta ciudad de nuevo mente sus magd
a fecho merced a Ramiro martinez de Leiton y de esta ciu
dad de las preeminencias que con el de Corregidor y sobre ello de
jaque esta ciudad tiene Compradas y pagadas a sus magd
en las preeminencias acerca de dho Real sitio de Aranjuez por
que con dho oficio y poder como con el dho de escribano pue
da pedir declarar y hacer todas las demas que ansimismo convie
ne pidiendo y declarando esta ciudad de las dhas preeminencias
y Rentas de sus Propios y Arbitrios que con bienen de hacer
con arreglo a lo dho Capitulo Real concedido de
Mrs Reyes Catholicos de gloriosa memoria a sus magd dio de
Palacio y dho Real sitio a cuenta mas o menos de los
Regidores de dho ciudad y cerca de lo
que al presente se ofrezca y se tuviere necesidad en razon
de lo referido y para todos los demas autos de Di
ligencias judiciales y extrajudiciales y que convengan
que para todo ello y lo a ello anexo y dependiente damos este poder
con libre y general administracion y con la obligacion y
relibacion necesaria y forma de Juro y Sosti
tuto y a si lo otorgamos ante el escribano y Tes
tigos en la ciudad de Aranjuez en Dos y medio